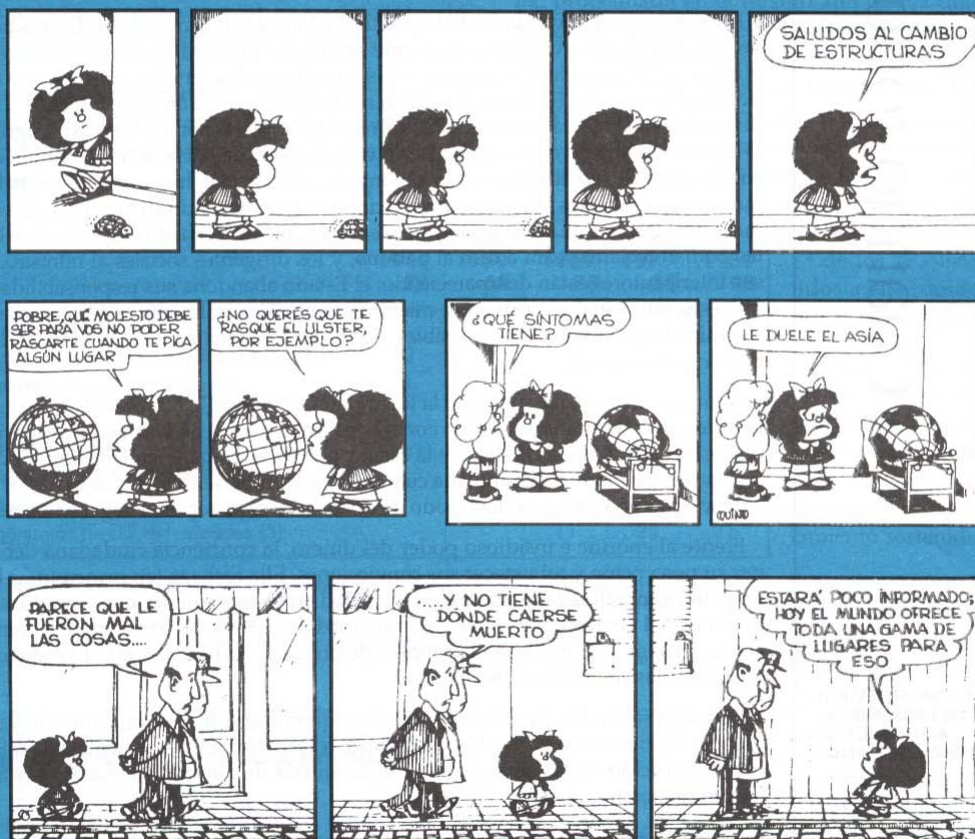


DERECHOS DEL PUEBLO

OCTUBRE 1998 • COMISION ECUMENICA DE DERECHOS HUMANOS • NUMERO 107



CINCO DECENIOS DE DERECHOS HUMANOS

DERECHOS DEL PUEBLO

OCTUBRE 1998

COMISION ECUMÉNICA DE DERECHOS HUMANOS

N. 107

EDITORIAL

CUANDO TODO CAMBIA

Diez de diciembre de 1948: la Asamblea general de la ONU aprueba y proclama la Declaración universal de los derechos humanos. Cincuenta años después, las naciones conmemoran este aniversario. Unos celebrarán el acontecimiento con flores y discursos, otros evalúan con exigencia los logros y obstáculos.

A las debilidades de concepción del documento (¿por qué omitió los derechos a la verdad y a la paz?) se han sumado las de su aplicación. Para remediar unas y otras, se ha propuesto nuevos enfoques, a tono con la evolución de las mentalidades y de las realidades.

La amplitud y la vitalidad del movimiento nacido de la Declaración se expresan en la multiplicidad y diversidad de los organismos creados, de las publicaciones, de los eventos. Su fecundidad se juzga por los resultados conseguidos: hay en ellos materia tanto para la satisfacción de los que valoran el camino recorrido como para la impaciencia de los demás.

Pero, más que el inventario de lo positivo y lo negativo, importa el diagnóstico de los peligros que se avizoran y de lo que se invente para enfrentarlos. Debemos preguntarnos: ¿Responden las prácticas y las iniciativas a las actuales amenazas de nuestro planeta unipolar (una sola superpotencia impone su visión y su voluntad al resto de países) y del mercado mundializado, regido por la relación de fuerzas? Asignada a lo micro y lo paliativo, la sociedad civil está desplazada hacia lo marginal, sin darse cuenta cabal de que los términos y el contexto de su acción han cambiado sustancialmente. Los sindicatos y demás organizaciones siguen llevando su lucha con objetivos, métodos y

niveles de intervención que se han vuelto inadecuados. Ayer, los huelguistas podían reclamar cara a cara al patrono, y los dirigentes sociales al ministro. Hoy sus interlocutores están desapareciendo: el Estado abandona sus responsabilidades a intereses municipales o privados, mientras compañías realmente anónimas, transnacionalizadas, no localizadas, invisibles, decidirán soberanamente el horario, el salario y el despido laboral.

Al mismo tiempo, ha cambiado la identidad útil del sujeto activo de la sociedad: ya no interesa como trabajador, sino como consumidor – más precisamente: comprador de los bienes (incluidas la tierra y la casa) y servicios. Es también consumidor de información, ocultada o manipulada cuando toca asuntos delicados (por ejemplo, la incidencia macroeconómica del lavado de dólares, en el país, por el ilegal narcotráfico).

Frente al enorme e insidioso poder del dinero, la conciencia ciudadana debe afinar su percepción y robustecer sus convicciones. Ella rechaza (en principio...) la corrupción generalizada, pero no tiene claridad en otros manejos: por ejemplo, considera normal el ofrecimiento por los gobiernos de cuantiosas sumas para recompensar la delación que posibilita la captura de presuntos criminales o para indemnizar a las familias de víctimas del Estado.

El progreso de los derechos humanos requiere una transformación de nuestra manera de pensarlos y vivirlos, personal y colectivamente. Nos provoca a un análisis más lúcido de las situaciones, a la búsqueda de alternativas factibles y a una acción menos impulsiva, más continua.

La evolución en el medio siglo

La aprobación por la ONU de la Declaración universal ha sido el acto fundador de la historia reciente de los derechos humanos. La expresión es conocida y usada ahora en el mundo entero, pero esta generalización de la aspiración y de la exigencia -no tanto de la vigencia, lamentablemente- se ha dado progresivamente. También salieron a la luz poco a poco los documentos normativos y los órganos creados para aplicarlos, para vigilar la situación de los derechos, actuar en su defensa y denunciar los abusos, para educar e informar. Esta evolución no es lineal: se realizó a ritmos variados, como toda obra en la que inciden fuertemente los sucesos y los progresos por saltos de la conciencia colectiva.

Hemos escogido algunos indicadores cuantificados, a tres niveles, que reflejan la diversidad de esta trayectoria. El cuadro adjunto muestra el camino recorrido en los cinco tramos decenales del período.

Vemos que la creación de instrumentos por la ONU precedidos por 3 convenciones y 5 órganos anteriores a la Declaración) se mantuvo sin declinar a lo largo del período. La Declaración americana, proclamada en el mismo año que la universal, no generó órganos de aplicación sino después de uno o dos decenios, y su actividad ha sido escasa antes del presente decenio. Mientras que la Comisión interamericana (creada en 1959) se ha pronunciado sobre el fondo para un centenar y medio de casos individuales desde 1970, la Corte interamericana (creada en 1969) ha dictado sentencias para 13 de los 27 casos remitidos a ella (desde 1986) por la Comisión.

El impulso fue demorado también en el Ecuador, donde la creación de los primeros organismos data de fines del tercer decenio, pero con un crecimiento sostenido.

Para el conjunto de los pocos indicadores escogidos, el decenio 1989-98 ha sido el más fecundo.

	1949	1959	1969	1979	1989
	-58	-68	-78	-88	-98
•Mundo (ONU)					
-Principales convenciones elaboradas (1)	12	4	2	3	4
-Principales órganos creados (2)	1	1	1	2	3
-Conferencias temáticas realizadas (3)	-	1	3	3	7
•Américas (OEA)					
-Casos con sentencia Corte Interamericana (4)				1	12
• Ecuador					
-Organismos de DD.HH. creados (5)	-	-	11	25	21

(1) Incluye pactos, convenios OIT. No incluye protocolos adicionales, declaraciones.

(2) Comisiones y comités, cortes, altos comisionados. No incluye grupos de trabajo, relatores especiales.

(3) Sobre: asentamientos humanos, racismo, mujer, medio ambiente, población, desarrollo social.

(4) No incluye sentencias sobre excepciones preliminares, medidas provisionales, reparaciones.

(5) 4 estatales, 53 no gubernamentales (48 ecuatorianos, 5 secciones o sedes ecuatorianas de ONGs internacionales).

LOS HECHOS DE MAYOR IMPACTO

Algunas realidades, capitales o masivas, han marcado la historia de los derechos humanos desde 1940. Las más preñadas de efectos para el mundo parecen ser las siguientes:

- La segunda guerra mundial (Europa)
 - La lucha contra el apartheid (África del sur y Estados Unidos)
 - El asesinato de Gandhi y las masacres entre hindúes y musulmanes (India)
 - La revolución cubana
 - El Concilio Vaticano II
 - La guerra de Vietnam
 - La represión por dictaduras (América central y cono sur)
- La lucha por territorio e independencia (Medio Oriente)
- El derrumbe de regímenes comunistas (Europa oriental y central)
 - Las matanzas de poblaciones (Europa occidental y central, África central y del norte, Asia suroriental)
 - Los desafíos de opositores a regímenes autoritarios (Asia)
- Concepción progresivamente ampliada

CONCEPCIÓN PROGRESIVAMENTE AMPLIADA

La evolución observada es también cualitativa. En la expresión de los derechos humanos, tres enfoques principales emergieron sucesivamente. En cuanto al sujeto: el individuo, el grupo específico (mujeres, indígenas, discapacitados, refugiados, etc.), la colectividad (el pueblo). En cuanto al contenido: el énfasis en las libertades, luego la satisfacción del conjunto de necesidades y aspiraciones, finalmente el desarrollo integral y armónico. En cuanto al enunciado, se pasó de la mera enumeración a la clasificación (por tipos de derechos) y de ésta a la globalización: los derechos son inseparables unos de otros, interrelacionados, sin prioridades que supeditarían unos de ellos a otros. Esta diferenciación es tan sólo una aproximación: las tres etapas de cada uno de los enfoques no corresponden a una cronología precisa y no coinciden en los tres enfoques.

Existe una tensión entre el carácter universal, fuertemente marcado en los inicios, y el carácter particular de los derechos. Para los universalistas, éstos son de toda persona; su aplicación es general y no tolera excepciones. Este argumento justifica la pretensión de intervenir "por deber de injerencia humanitaria" en los países recalcitrantes, aun contra la voluntad del Estado, así como la

insistencia en enviar misiones internacionales de observadores aunque no sean del agrado de los gobiernos investigados. Para los culturalistas, en cambio, no hay derechos en abstracto, sino ubicados dentro de una particular tradición y situación. Según ellos, sólo los Estados locales tienen aptitud y autoridad para definir lo deseable y lo posible, teniendo en cuenta los propios referentes, modos de convivencia y momentos históricos. Países de Asia tanto capitalistas neoliberales como socialistas resaltan "los valores asiáticos" para justificar su rechazo a la visión occidental impuesta. Cada uno con su propio acento, muchos países musulmanes que han decretado el islam religión nacional anteponen la moral coránica con sus rígidas prácticas y sanciones a la ética de corte ateo y materialista de los países dominantes. La corriente que parece prevalecer no está dispuesta a sacrificar la universalidad a la particularidad: afirma que "la tradición cultural tiene que modernizarse". Algo así como la cuadratura del círculo...

La ampliación del campo de los derechos humanos se realizó integrando contenidos que inicialmente le eran ajenos aunque a fines o exp licitando lo que quedaba implícito: la paz (la Declaración alude a ella en términos indirectos: "las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz") y el desarrollo (la Declaración mencionaba solamente el de la personalidad).

La toma de conciencia acerca de la protección de los recursos naturales y del medio ambiente encaminaba a convertir esta preocupación en un nuevo derecho. Puesto que la reflexión de la humanidad sobre sí misma no tiene fin, nacerán continuamente formulaciones cuya ausencia en los textos anteriores será vista como una incomprensible omisión.

La definición formal es responsabilidad de expertos y comités que trabajan para los gobiernos. Pero las innovaciones provienen de la sociedad civil del mundo entero. La ONU ha abierto las puertas de varios d' sus órganos a centenares de ONG para escuchar a través de éstas voz de las poblaciones. Más allá de esta representación con carácter consultivo, existen formas de participación en las que críticas, interpelaciones y propuestas se expresan libre mente, a menudo en desorden y tono provocador: solemnes declaraciones, conferencias mundiales paralelas a las de los Estados, tribunales alternativos. Es innegable la fecundidad de estas iniciativas para renovar los planteamientos y dinamizar lo movimientos.

UN ARGUMENTO DE PESO

Los derechos humanos han penetrado en el vocabulario de los responsables oficiales, aunque sea solamente para justificarse cuando ellos mismos o sus agentes los atropellan: ya no es posible evitar esta referencia a aquel código de conducta conocido de la ciudadanía. En particular, lo hacen suyo para beneficio propio, reclamando el derecho a su legítima defensa cuando se enfrentan a delincuentes armados.

En otros ámbitos y niveles, los derechos humanos han conquistado también su reconocimiento. Con el correr de los años, han logrado notable presencia en las relaciones internacionales, sobre todo como medio de presión diplomática: es frecuente que la ayuda bilateral pública de países ricos esté supeditada a la vigencia de los derechos, en especial de las libertades civiles y políticas en países como China y Cuba, siendo el embargo la forma más drástica de esta amenaza o sanción, exigida por determinados sectores de opinión. Pero no es una condición "sine qua non": el requerimiento es suavizado o puesto entre paréntesis cuando están en juego los intereses de los países donantes, en especial a través de la firma de convenios comerciales con cuantiosos préstamos a cambio de mercados abiertos a las empresas.

También el argumento del respeto a los derechos pesa en las resoluciones de organismos multilaterales. Condenar o no a un Estado en el informe anual de la Comisión de derechos humanos de la ONU es objeto de negociaciones políticas más que de constataciones objetivas, en razón del impacto que tiene tal resolución en la imagen del gobierno y país ante la opinión pública y los poderosos del mundo.

Hacia una declaración universal con perspectiva de género

La vitalidad del movimiento internacional de mujeres se refleja en el proceso de formulación de la Declaración de derechos humanos desde una perspectiva de género, impulsada por el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos Humanos de la Mujer, CLADEM. Esta iniciativa ha sido incorporada por las Naciones Unidas, como el único documento de organización no gubernamental con status consultivo que ha sido presentado a este organismo mundial. El objetivo es presentar la propuesta el 10 de diciembre de este año, para que sea aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, al cumplirse el 50 aniversario de la Declaración universal.

Paralelamente, se presentarán miles de firmas recogidas en una amplia campaña, como una muestra de los deseos y de la fuerza del movimiento de mujeres.

La propuesta de Declaración con perspectiva de género no pretende invalidar o modificar la Declaración universal de 1948, que constituye un código ético para la humanidad. CLADEM cree necesario que los Estados aprueben otro documento de protección internacional que incorpore los avances gestados en la última década, especialmente desde la perspectiva de género y la etnicidad.

La Declaración propuesta tiene como antecedente un texto que causó impacto en las participantes de la Conferencia satélite "La Nuestra", celebrada en San José de Costa Rica, en diciembre de 1992, con miras a la Conferencia mundial de derechos humanos Viena-1993. Se resolvió que esa propuesta continúe siendo perfeccionada con los aportes de los grupos de varios países. La oficina regional de CLADEM asumió la propuesta reformada y la difundió.

Los nuevos enfoques

Derechos de identidad y ciudadanía.- Se propone el derecho a la identidad ciudadana, independientemente del estado civil, sexo, orientación sexual, raza, etnicidad, origen social u otras condiciones. Incluye el reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas a la autonomía, a la autodeterminación y al mantenimiento de sus estructuras políticas, legales, educacionales y sus modos de vida tradicionales. "Ciudadanía" conlleva una propuesta de igualdad y contiene derechos cuya protección no puede ser atribuida parcialmente.

Derecho a la paz y a una vida libre de violencia.- Es el derecho a una vida sin violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, a la participación de las mujeres en la resolución de conflictos armados y en la construcción de la paz. Incluye el reconocimiento de la violencia contra la mujer como atentado contra los derechos humanos.

Derechos sexuales y reproductivos.- Se incorporan la autonomía reproductiva y la autodeterminación en el ejercicio de la sexualidad. Además se proclama el derecho a la libertad de orientación sexual. Los derechos sexuales y reproductivos son parte esencial del derecho a la salud y al bienestar de la mujer.

Derecho al desarrollo.- Es el derecho a disfrutar de los beneficios del desarrollo humano sustentable. Se propone que las decisiones en relación a las prioridades nacionales y la asignación de recursos reflejen el compromiso de los Estados para la erradicación de la pobreza y la plena realización de los derechos económicos, sociales y culturales (conlleva la revisión de políticas macroeconómicas y de ajuste estructural). Este derecho implica la responsabilidad compartida en la crianza y educación de los hijos e hijas, en las tareas del hogar y en la satisfacción de las necesidades de la familia, incluso después de la separación o divorcio.

Respecto del derecho al trabajo se propone la libre elección, la protección contra el desempleo, las condiciones de trabajo seguras, equitativas y satisfactorias, las oportunidades iguales en relación con el acceso a la orientación profesional y el empleo.

Derechos ambientales.- Son derechos de cada mujer y hombre. La responsabilidad que atraviesan las generaciones, la igualdad de género, la solidaridad y la paz son bases para el logro de un desarrollo sustentable y la conservación del medio ambiente.

RECIENTES ATROPELLOS A LOS DERECHOS HUMANOS

HOMICIDIO COLECTIVO

Los Ríos

El 31 de julio, Lenín España, José Mendoza, César Gómez y Miguel Mejía fueron muertos por la Policía en el momento en que intentaban robar una agencia bancaria en Babahoyo. Posteriormente la Policía informó que otros asaltantes lograron escapar, pero luego recibió información sobre una camioneta en la que viajaban varios "sospechosos", ésta fue rastreada hasta localizarle en el recinto La Esperanza; ahí fueron victimados: Ketty Tumbaco, Paquita Valencia, Eusebia Chiquito, José Gutiérrez, Uber

España y otro hombre no identificado. La Policía dijo que las diez muertes ocurrieron durante los dos enfrentamientos; por parte de la Policía no hubo bajas ni heridos, y ninguna persona fue capturada viva. Vecinos del banco informaron que la Policía estaba alertada y esperaba que ocurriera el intento de robo. El comandante del IV

Distrito de la Policía corroboró esta versión: "en base a una información reservada se iniciaron las labores de inteligencia y los resultados están ahí". Tras los hechos, la Policía difundió registros de antecedentes delictivos de algunos de los presuntos asaltantes del Banco. Pero la acción policial fue cuestionada por familiares de varias víctimas, quienes sostienen que ellos no eran delincuentes. La viuda de José Gutiérrez inició una acción penal contra la Policía por la muerte de su esposo; en la demanda, relata que éste era comerciante; cuando ocurrió la balacera, regresaba a Guayaquil después de haber vendido mercaderías.

Guayas

El 20 de agosto, 85 familias campesinas, posesionadas de predios de la hacienda Eugenia, parroquia Vernaza (Salitre), y dedicadas a la producción de arroz (en una zona severamente afectada por el fenómeno del Niño), fueron desalojadas de las tierras en días próximos a la cosecha.

La influencia política de los presuntos propietarios, entre ellos el síndico de la Asociación de Ganaderos del cantón UrbinaJado, Ab. Temístocles García, coadyuvó a que se violentaran procedimientos legales; sin orden escrita de una autoridad competente se ejecutó el operativo policial con participación de civiles armados que causó la muerte de Augusto Carpió, Patricio Palma, Luis Jácome y Panfilo Fajardo. La denuncia de los familiares de las víctimas relata que miembros de grupos de élite de la Policía: GOE, GIR, Policía antimotines "CM", en compañía de civiles armados dispararon contra los posesionados que se hallaban en el predio. "Una vez que los policías hieren de muerte a los cuatro campesinos, los sicarios contratados por los pseudo propietarios, protegidos por los uniformados, los atan del cuello con cables y los arrastran a cola de caballo por cerca de 300 metros hasta la casa de la hacienda Eugenia que está abandonada. Producto de las torturas ocasionadas por el ensañamiento y del dolor aumentado de manera inhumana fue muerto mi hijo Augusto Carpió, así como los otros tres campesinos. Los fallecidos no eran invasores sino posesionarios desde hace 15, 20 y más años".

Veinticuatro campesinos, que pertenecen a dos asociaciones agrícolas asentadas en los lotes de la hacienda, entre ellos familiares de las cuatro víctimas, fueron detenidos e incomunicados en el Cuartel Modelo. Aunque algunos han recuperado la libertad, en días

posteriores a los hechos otros cuatro campesinos fueron ilegalmente apresados, y luego liberados.

TORTURA

Sucumbíos

El 10 de agosto, un menor de 15 años fue ilegalmente detenido por presunción de robo y conducido a la Oficina de Investigación del Delito. Al siguiente día, fue interrogado por el agente de Policía Tapia y sufrió tormentos físicos: "El agente procedió a darme golpes en la cara, me empujó haciéndome caer al suelo y me amarró con un cabo las manos. Me golpeaba la espalda, las piernas. Me tenía arrodillado. Dos veces me puso en la cabeza una funda con gas. Me patearon los testículos, causándome gran dolor. Toda esta tortura la soporté durante una hora, aproximadamente."

El 27 de agosto, el alcalde de Nueva Loja resolvió un recurso de habeas hábeas a favor del menor.

Son frecuentes los atropellos contra menores. Según datos de la Municipalidad de Lago Agrio, entre enero y agosto del presente año, 52 personas fueron puestas en libertad mediante recursos de hábeas corpus por hallarse ilegalmente detenidas, de éstas 39 son menores de edad.

La carencia de un centro especial de rehabilitación de menores en esa provincia obliga a que éstos permanezcan detenidos junto a los adultos del Centro de Detención Provisional de Lago Agrio, a pesar de que esta situación se opone a normas ex- presas del Código de Menores.

Denuncia enviada por la Oficina de Derechos Humanos de la Iglesia de San Miguel de Sucumbías (ISAMIS)

TRATO CRUEL

Esmeraldas

El 23 de julio, mientras cumplía la práctica de entrenamiento militar de contrainsurgencia denominada "Campo de prisioneros: evasión y escape" el conscripto Luis Rodríguez, del Batallón Montúfar, según su testimonio fue obligado a repetir la pista "Tortura con corriente". Le sacaron las botas, utilizando los cordones le amarraron las bastas del pantalón para que éste se llenara de agua; en seguida, con un aparato de campaña de las Fuerzas Armadas, el clase encargado le aplicó corriente eléctrica. "La descarga colocada en mi cuerpo produjo un dolor intenso y caí a la fosa de agua, todavía consciente. El instructor

pensaba que no era verdad y no me zafaba los alambres de la corriente. Cuando me desperté en la ambulancia, oía la bulla que hacían porque me querían bajar de nuevo para seguirme poniendo la corriente. Yo sólo gritaba por el inmenso dolor y porque no podía mover mi cuerpo. Ante mi reacción mi teniente Almeida actuó en contra mía: me dio cachetadas y otros golpes en la cabeza, en el pecho, además dos palazos en el abdomen. Luego llamó al clase y le pidió que me ponga más corriente. Pero, el enfermero le dijo que no lo haga porque "el concripto está mal de verdad". Al final de la prueba, al momento del "escape", todos salieron corriendo, pero yo fui trasladado en la ambulancia al Batallón."

Tras las primeras atenciones médicas, Luis Rodríguez fue enviado al Hospital General de las Fuerzas Armadas de Quito. Hasta fines de septiembre el joven permanecía inmovilizado en una cama del hospital. Se evidencian contradicciones relativas a la causa que provocó el daño en la médula espinal: ¿fue provocada por la descarga eléctrica o por la caída durante el entrenamiento militar? Las denuncias de maltratos a concriptos son frecuentes, concluyen muchas veces en lesiones irreversibles como en el caso de Jovier Llivipuma, quien sufrió perforación del tímpano a causa del golpe que recibió por parte del instructor militar en un cuartel de Quito en 1992; el concripto fue agredido durante una práctica de entrenamiento por negarse a golpear con dureza a otro compañero, quien sangraba.

Otra denuncia registrada en 1994 relata que 290 soldados de la Escuela de servicios fueron discriminados, garroteados y dados de baja, sin previo Consejo de tropa porque éstos rehusaron pasar por el "campo de prisioneros" durante el entrenamiento de contrainsurgencia. Los afectados afirmaron que "allí los torturan con autorización". El general Gallardo dijo que los soldados habían sido dados de baja por incompetencia.

AGRESIÓN FÍSICA

Quito

El 13 de agosto, Edgar Muñoz acudió a la Jefatura de Tránsito, para renovar su permiso de circulación de un vehículo de transporte público. En las ventanillas le informaron que la única persona que le podía atender era el jefe provincial de Tránsito, coronel Rodrigo Hinojosa. Pero cuando entró al despacho del coronel, éste le trató de manera descomedida, indicándole que no le fastidiara, que para la

renovación del permiso se necesitaba traer el vehículo. El momento en que Edgar Muñoz salía de la prevención, después de comentar el asunto con amigos que le acompañaban, el secretario del coronel Hinojosa, empleando la fuerza, le condujo nuevamente hasta la oficina del jefe de Tránsito, haciendo salir a la gente que esperaba los permisos. Cuando no se hallaba presente ningún civil, el coronel Hinojosa agredió a Edgar. Luego de patearle en los genitales, romper sus lentes y dejarle casi inconsciente, el coronel ordenó al secretario realizar el parte policial, indicando que Muñoz había faltado de palabra a la autoridad. En seguida dispuso su traslado al Centro de Detención Provisional, pero debido a los politraumatismos causados, el agredido fue llevado al policlínico del centro de detención. El mismo día obtuvo su libertad gracias a gestiones de sus familiares.

MALTRATO

El Oro

El 4 de septiembre, cuando los internos de la cárcel pública de Máchala Dulier Coronel y Danilo Cabezas eran conducidos al edificio de la Corte Superior de Justicia para comparecer en la audiencia pública del tribunal penal que conocía sus causas, el guía penitenciario Holger Yunga colocó esposas en el dedo pulgar de la mano izquierda de Dulier y en el de la derecha de Danilo, a pesar de que éstos ya tenían grilletes en las muñecas de sus manos. Cuando el guía intentó sacar las seguridades que sujetaban los dedos no fue posible porque estos se hallaban inflamados. El presidente del Tribunal Penal, Dr. Rene Vicuña, suspendió la audiencia en rechazo al trato cruel que se daba a los comparecientes.

Durante el retorno al centro carcelario, Dulier Coronel reclamó por la forma agresiva con que el guía trataba de abrir la esposa que lesionaba su dedo, pero fue amenazado de muerte por un miembro del Grupo de Operaciones Especiales de la Policía Nacional, GOE, integrante del pelotón que cuestionaba a los dos internos.

La madre de Dulier Coronel denunció el hecho a las autoridades. En represalia, ésta es impedida de visitar a su hijo en el centro carcelario, contrariando de esa manera el artículo 38 de las reglas mínimas para el tratamiento de reclusos.

Las fuerzas en juego

Observadores de otras civilizaciones que la nuestra podrían asombrarse de la importancia que han tomado los mecanismos e instrumentos legales en el combate por los derechos humanos. Es un rasgo de cultura, heredado de la Europa latina y mantenido vivo por las personas con formación jurídica que sobreabundan en el medio.

Siendo la ley la norma que rige en principio los actos, es explicable que se procure inscribir en ella los derechos reconocidos: es darles la deseable perennidad y la fuerza que se merecen. El impulso viene de arriba y fuera mucho más que del pueblo o de los legisladores que le representan. Lo elaborado a nivel mundial o regional debe incorporarse en la legislación nacional.

Una vez firmada por Estados una convención internacional, empieza el proceso de ratificación por cada uno de ellos. Se requieren años (salvo excepción) para que el número mínimo de ratificaciones sea obtenido, con lo cual se declara vigente el instrumento.

El Estado renuente o inoperante puede añadir más años antes de que quede obligado por haberlo ratificado. Luego comienza un proceso no menos largo de adecuación del derecho del país a las disposiciones del documento:

eventualmente reformas a la Constitución, siempre modificación de leyes vigentes o promulgación de nuevas leyes, luego (si es el caso) elaboración del reglamento de aplicación. Al final, el ciudadano, en vez de satisfecho por esa racionalidad, resulta defraudado: la ley se ejecuta solamente si conviene a los intereses de los poderosos.

La resistencia del Estado a hacer justicia a los que claman por la exigibilidad lleva en unos casos a los representantes de los afectados a recurrir a instancias de más alto nivel: la comisión o la corte internacional podría obligar a reparaciones por el perjuicio causado. Esto requiere abogados y paciencia: hemos visto (página 3) que el número de casos cuyo estudio culminó con una decisión del tribunal interamericano competente es sumamente pequeño; esto puede defraudar la esperanza puesta en él. Por otra parte, es olvidar que los tribunales supranacionales no disponen de mecanismos jurídicos para garantizar la ejecución de sus fallos. Los resultados que se pueden obtener son el efecto del impacto moral o político producido sobre el Estado culpable por los pronunciamientos.

A esas fuerzas de oposición pasivas se suman las activas. Las unas son barreras legales: limitación o suspensión temporal de derechos ciudadanos en el marco de la seguridad nacional, prohibición de paros en determinados sectores, renunciadas forzadas de empleados públicos. Otras se implementan al margen de la legalidad: complicidad o encubrimiento de órganos o responsables estatales en acciones paramilitares o parapoliciales (incluyen la persecución o eliminación de defensores de los derechos humanos).

Las medidas de descentralización, desreglamentación y privatización quitan al Estado central el papel de orientar, controlar y arbitrar, dejando campo libre al poder económico y tecnológico de la gran empresa privada, hábil para arrancar privilegios. El sector ilegal prospera dentro de la economía nacional, la cual pasa a depender de él en significativa proporción, como es el caso del tráfico de personas, de drogas, de armas y de carros robados.

REEQUILIBRIOS

Importantes reivindicaciones manifiestan una reacción vigorosa contra lo que amenaza la integridad de una comunidad histórica o de la persona.

La otra cara de la unificación nacional es la homogeneización destructora de las diferencias entre los componentes.

Sentida como opresora por regiones o grupos con fuerte identidad pero inferioridad demográfica o económica, esta amenaza galvaniza a la población en un proyecto de rechazo por su supervivencia. Así se produjeron en esta segunda mitad del siglo movimientos étnicos contra una mayoría o minoría dominante, autóctonos contra la cosmopolitización modernizante, periféricos contra el centro absorbente, o regionalistas frente a vecinos pujantes. Los casos de Europa occidental son típicos: vascos en España, Irlanda del Norte en el Reino Unido, Córcega en Francia. Estas luchas autonomistas violentas se dan en el contexto de un imparable proceso de integración europea, como si la pequeña región intranacional quisiera hacer contrapeso a la gran región supranacional. En Europa oriental y central, el desplome de los Estados federales comunistas (Unión Soviética, Yugoslavia, Checoslovaquia) que mantenían por coerción una apariencia de unidad de sus pueblos, causó la secesión de las naciones componentes.

En este decenio, América del norte ofrece también casos ilustrativos de esa compensación. La revolución de Chiapas irrumpió en el escenario mexicano en el preciso día de la firma del acuerdo

económico regional ALENA. A esta creación no es ajeno tampoco el renovado intento del Quebec por independizarse del resto de Canadá. Saltando del nivel supranacional al otro extremo, el de la intimidad personal, encontramos otro síntoma de la voluntad de reequilibrio vital. La sexualidad, a la cual nuestra época da una excesiva importancia, es objeto de insistentes incitaciones desde el tratado de las pulsiones hasta el artículo de prensa (1), desde la publicidad y el poster erótico hasta el video y el espacio pornográfico en Internet. Tal como se invierte el movimiento del péndulo en el punto tope de su oscilación secular, estas opciones hacia abajo preparan una reacción de la que surgirán energías más propiamente humanas.

(1) El reciente "suplemento sexualidad" de una rev "Despierte la animalidad que está en usted".

Los resultados, en síntesis

Mientras la construcción jurídica de los derechos humanos se perfeccionaba y se completaba, la oposición a su vigencia hacía lo mismo para contrarrestarla. ¿Cuáles son los efectos de esa pugna de los derechos contra los intereses, de la razón contra la fuerza? Aunque el diagnóstico podría intentarse para América Latina en su conjunto, dada la similitud de situaciones de sus países, nos centraremos aquí en el Ecuador de los años 90, y en los grandes rasgos.

Nuevas leyes y reformas sustanciales a la Constitución disponen acertados mecanismos de protección y defensa para las mujeres, los niños, los ancianos, los discapacitados, las tierras de los pueblos indígenas. Simplifican el procedimiento judicial, limitan la prisión preventiva, sin cambiar el deficiente y obsoleto sistema penitenciario; anteriormente fueron creados el recurso de amparo y la defensoría del pueblo.

El poder ha admitido su responsabilidad en crímenes de Estado (asesinato, desaparición forzada, tortura); varios oficiales y agentes de la Policía han sido condenados por la justicia común; dos ministros de gobierno fueron enjuiciados por el Congreso en relación a estos casos; un ex-presidente y un ex-vicepresidente prófugos han sido acusados por la Corte Suprema; mientras tanto ministros, altos funcionarios y diputados culpables de peculado escapan fácilmente a su captura. Subsisten los tribunales militares y policiales, con lo que la impunidad sigue siendo la falla principal de la justicia, a la que se suman su lentitud y corrupción.

Para no ser implicado a través de la fuerza pública en delitos contra la vida e integridad de ciudadanos, el Estado no ve con malos ojos la actuación de grupos armados clandestinos. La inoperancia policial y judicial lleva a comunidades campesinas y otros moradores a multiplicar contra los ladrones capturados los juicios sumarios y castigos que frecuentemente culminan en linchamiento. De manera general, lo represivo prevalece sobre lo preventivo, y la punición de los condenados sobre su rehabilitación personal y social. En materia económica y social, el incumplimiento de los derechos se explica en buena parte por la falta de recursos del país poco desarrollado.

El ejecutivo, ocupado en sobrevivir más que en gobernar, toma medidas bajo presión de las circunstancias: el inmediatez sustituye a la previsión, la improvisación a la planificación. Decepcionante y alarmante es la falta de sustanciales políticas y programas de vivienda popular, de empleo, de producción y distribución de alimentos, de reducción de la brecha entre ricos y pobres a través de una fiscalidad coherente. La deuda externa y otras prioridades como la del gasto militar impiden proveer a las áreas de educación y salud los ingresos indispensables para su debido funcionamiento.

Las fuertes presiones ejercidas sobre el Estado por las compañías privadas canalizan los créditos externos, los proyectos, las licitaciones, las exoneraciones fiscales para el mayor beneficio de los capitalistas, no el de las mayorías. En la Costa y Amazonia principalmente, los empresarios del sector primario burlan sin riesgo las reglamentaciones protectoras de los recursos naturales y del medio ambiente. Por su parte, la sociedad civil empieza a asumir el papel que le corresponde en la vida de la nación. Los movimientos sociales son numerosos y activos, pero padecen de limitaciones: crisis en la organización y participación, desconfianza hacia los dirigentes, actividades ocasionales en vez de continuas, descoordinación entre organismos, dependencia del exterior para su financiamiento, presencia y reivindicación más que eficiencia de la acción.

Permanecen en las actitudes de los ciudadanos, especialmente en las clases populares, varias trabas que impiden un cambio positivo de su conducta: prejuicios de género y de raza, carencia de autoestima, resignación a la suerte, propensión a ser asistido más que a crear y arriesgar.

LO MAS NEGATIVO

- agravación de la pobreza
- economía vulnerable
- desempleo creciente
- mayores desigualdades entre estratos sociales
- marginación de la juventud
- deficientes servicios públicos de salud
- baja calidad de la educación
- deterioro de recursos naturales y medio ambiente
- violencia en aumento
- lentitud y parcialidad de la justicia
- empeoramiento de la situación carcelaria

LO MÁS POSITIVO

- vigencia de las libertades formales
- leyes de protección a categorías poblacionales
- brechas abiertas en la impunidad
- creciente conciencia ciudadana en derechos humanos
- vitalidad del movimiento de mujeres
- entrada activa de ciertos sectores sociales en la vida política
- redes de información y solidaridad

Las ONGs de derechos humanos

En tres decenios, el pequeño mundo de las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos se ha vuelto población numerosa y muy diversa. La identificación ideológica de estas ONGs, útil para interpretar sus planteamientos y acciones, es difícil, pues pocas tienen el valor de explícitas referencias en los documentos fundadores o resumirlos en la primera página de sus publicaciones. Esta falta de intención, transparencia, que permite evitar confrontaciones polémicas alejamiento de simpatizantes, obliga a quien trata con ellas a indagar por su cuenta: opiniones de conocedores de su identidad y antecedentes de sus directivos, alianzas y acciones, itinerario institucional recorrido. Así se logra algo del combate y de la trinchera en que se ubican.

Al respecto, los silencios son tan reveladores como las declaraciones. Unos callan los logros de Cuba en educación, salud y empleo, mientras que en el bando contrario otros no dicen palabra alguna acerca de la falta de libertades diagnosticada por organismos internacionales independientes. Este ejemplo ilustra posiciones que se pueden caracterizar en términos generales: el énfasis en los derechos civiles y políticos es visto como prejuicio de liberales por los socialistas, quienes responden resaltando los derechos económicos y sociales. Los derechos humanos encuentran así enrolados en un conflicto abierto o solapado de doctrinas. Esta selectividad, que acentúa ciertos rasgos y otros en nombre de "la causa", es propia de la militancia. La mayoría de los organismos de derechos humanos muestran la pugnacidad del defensor, no la ecuanimidad esperada del juez: lo que buscan es ganar la batalla e impactar en la opinión pública más que esclarecer la verdad, siempre compleja, de una situación y de una responsabilidad.

Esta combatividad explica el uso impropio de ciertas expresiones en las denuncias: no es correcto hablar de ejecución extrajudicial en el caso de homicidio cometido en la calle por un policía ebrio o por un grupo antidelincuencial, o de tortura un acto impulsivo de agresión física. También es criticable la aplicación que se hace a menudo de las palabras genocidio o terrorismo de Estado. Estas exageraciones de lenguaje confunden, características de las protestas vehementes, se originan a veces en la definición demasiado amplia o imprecisa de los atropellos.

Los organismos de derechos humanos no son observatorios, panorámicos de la situación. Aparte de su especificidad territorial (tal

departamento o provincia de su país) y a menudo tematica (tal clase de derechos, tal clase de víctimas), tienen en su mira a la autoridad y fuerza pública como causante principal de los atropellos. Su ángulo de vigilancia, voluntariamente limitado, les permite concentrar en él sus medios para lograr mejor conocimiento y acción más eficaz en el campo propio.

En el Ecuador, del total de 53 ONGs de derechos humanos (con éstos como componente principal) que existen en la actualidad, 35 son generales, 4 se dedican a mujeres, 10 al medio ambiente, mientras 4 tienen otro objeto.

Como se vio en la página 3, la progresión de su número ha sido notable en los dos últimos decenios. Esta multiplicación se debe a una coyuntura muy favorable. A más del interés creciente puesto por la sociedad en los derechos humanos, influyen dos circunstancias:

- La facilidad de constitución. Los estatutos presentados reciben la aprobación de alguno de los ministerios de tutela y no hay control posterior del funcionamiento. A pesar de esto un 70% de las ONGs existen sin reconocimiento oficial, no por habérselo negado o retirado, sino porque no han realizado el trámite de inscripción.
- El apoyo brindado por las fuentes de financiamiento de los países ricos. Junto con la protección del medio ambiente y del enfoque de género, la acción pro derechos humanos es considerada hasta ahora como preferencial por los comités que, dentro de las fundaciones y administraciones donantes seleccionan los proyectos puestos a consideración. De este financiamiento externo depende casi totalmente la actividad de las ONGs.

La mitad de las ONGs ecuatorianas de derechos humanos de carácter general son miembros del Frente ecuatoriano de derechos humanos. La proporción sería mayor si el celo y la virtualidad institucional no limitaran la cooperación entre ellas. En las ramas especializadas con componente de derechos humanos, la agrupación de las ONGs afines es también escasa.

Para completar su información

- CDDH - CEDHU - INREDH- SERPAJ - UPS- "Curso nacional de derechos humanos" (historia, filcuofía y concepto de los derechos humanos. Tipología de derechos y su integralidad. Defensa de los derechos humanos). Quito, 1997
- Derechos del Pueblo N° 95, Sept. 1996. "Las otras justicias" (Los organismos internacionales. Las justicias paralelas).

- Derechos del Pueblo No 96, Nov. 1996. Artículo "Económicos, sociales y culturales: pobres derechos".
- CEDHU. "Lista de los organismos de derechos humanos en Ecuador". 1998

Actualidad nacional

Demora excarcelación de detenidos

La nueva Carta Política del Estado entró en vigencia el 11 de agosto, causando polémica el artículo 24 que dispone la libertad de sindicatos por delitos reprimidos con prisión que estén actualmente detenidos sin sentencia por más de un año. La aplicación de esta norma queda a cargo de los jueces que conocen los correspondientes procesos penales.

Los jueces se resistieron a ejecutar esta norma argumentando que solo conocen el concepto general, sin reglamentar, y que tienen dudas sobre su vigencia. La Corte Suprema de Justicia pidió al Congreso Nacional interpretar esta disposición, el cual señaló que el artículo 24 y la transitoria 28 son de aplicación directa. Mientras los jueces cuestionaban la aplicación del discutido artículo, reclusos hombres y mujeres en todo el país cumplieron 25 días de huelga de hambre, la que progresivamente radicalizaron. Los internos decidieron deponer la huelga para dar un plazo razonable a la función judicial que tramita sus casos, sin descartar una nueva medida de hecho si el proceso de excarcelación no continúa.

Con esta nueva ley se aliviarían parcialmente los problemas de hacinamiento de los presos, que se encuentran sometidos a condiciones inhumanas, con un sistema judicial y carcelario que infringe las disposiciones legales.

Código de ética para el Congreso

La Asamblea Nacional dispuso que se establezca un Código de ética para el Congreso, el mismo que deberá regular la conducta de los legisladores y podría ser aplicado a otros estamentos del Estado. De esta manera se frenaría la corrupción que corroe la administración pública. Este código no debería ser una obligación que se cumple por miedo a perder un cargo, sino una norma acatada por quienes prestan servicio a su país.

El Congreso definió causales para el juzgamiento y la sanción; se perderá la calidad de diputado por desafiliación, expulsión del partido,

por obtener en forma ilegítima o ilícita beneficios económicos o políticos para sí mismo o terceras personas, por desacato a resoluciones del partido. La descalificación se tramitará previo a un informe de la Comisión de excusas y calificaciones, la cual garantiza el derecho a la defensa del diputado; el fallo será impugnabile solo ante el Tribunal Constitucional. Otra sanción es la suspensión temporal que se aplicará por concurrir al Congreso en estado de embriaguez, por hacer uso indebido de las instalaciones del parlamento, por introducir armas de fuego o materiales explosivos, por agresión física; y por faltar a diez sesiones consecutivas en un mes sin presentar justificación.

Drásticas medidas económicas

El presidente Jamil Mahuad anunció las medidas económicas, luego de un mes de su posesión en agosto. El mandatario informó al país la eliminación del subsidio al gas, a la electricidad y al diesel, con la consiguiente alza desmedida de sus precios, así como la devaluación del sucre en un 15 por ciento frente al dólar.

Como compensación para atenuar el efecto de las medidas en la clase pobre, las madres que tienen al menos un hijo menor de 18 años y perciben un ingreso familiar inferior a un millón de sucres mensuales recibirán un subsidio de 100 mil sucres cada mes. Las personas mayores de 65 años recibirán 50 mil sucres mensuales, si son casadas cobrará el subsidio uno de los dos cónyuges. Además el gobierno decidió un incremento de 100 mil sucres mensuales para los trabajadores que tienen ingresos fijos.

Esta modalidad de compensación mediante distribuciones a personas empadronadas para el efecto por las iglesias es criticable, porque su monto es insuficiente para enfrentar la pobreza. La crisis económica requiere de ajustes pero no al grado de acelerar el empobrecimiento de la población.

DERECHOS DEL PUEBLO EN INTERNET

Una selección de páginas de cada número de esta publicación puede ahora leerse en pantalla a través de Internet, tecleando:
www.derechos.org/cedhu/

EN AMERICA LATINA

Venezuela

UNA LEY MUY ESPERADA

La ley contra la violencia hacia la mujer y la familia fue aprobada por el Congreso, siete años después de haber sido propuesta. Venezuela era el único país de América del Sur que no contaba con este instrumento legal. Lo más importante, según la coordinadora jurídica de una oficina parlamentaria para la atención de la mujer, es que el maltrato doméstico deja de ser un asunto privado y se transforma en delito. Con la nueva ley, no harán falta señales visibles para probar la violencia física. La Fundación para la prevención de la violencia doméstica indica que, mientras al menos 60% de las mujeres venezolanas son maltratadas dentro del hogar, tan sólo 3% de las mujeres agredidas física y psicológicamente por sus familiares más íntimos se atrevían hasta ahora a denunciar el hecho. (Noticias Aliadas, 3-IX-98).

Colombia

ASESINAN A RELIGIOSO

La diócesis de Quibdó denunció el asesinato del religioso marianista Miguel Ángel Quiroga, el día 18 de septiembre en el municipio de Lloró, del apartamento del Chocó. Mientras se movilizaban en dos botes, junto al párroco de la localidad, el equipo pastoral y otros campesinos fueron detenidos por un grupo de hombres armados, quienes se identificaron como miembros de las autodefensas campesinas de Córdoba y Urabá, y les exigieron su identificación. Al carecer de documentos uno de los campesinos que iba en el grupo, tanto el sacerdote como el religioso marianista expresaron la ilegalidad de tal acto en ese momento le dispararon en el pecho al religioso Miguel Ángel Quiroga. (Nizkor, 22-IX-98),

Perú

INHUMANO SISTEMA CARCELARIO

La Defensoría del Pueblo informa que, en 1997 el 69% de la población penal tiene la condición de procesada, en tanto que sólo el 31% la de condenada; en Lima los procesados llegan al 87%. La sobrepoblación penal es del 42% (21.700 internos por una capacidad de 15.329); el hacinamiento máximo corresponde a Luringacho y Tarapoto (241% y 195% respectivamente). Hay en promedio un abogado del Estado por

cada 455 internos. La Defensoría del Pueblo insiste en que la detención no debe durar más de 9 meses en el procedimiento sumario, o de 15 meses en el ordinario, debiendo otorgar la inmediata libertad a los internos sin sentencia que hayan sobrepasado estos límites. (Idéele, No 110, agosto 1998).

Honduras

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

El presidente del Comité para la Defensa de los Derechos Humanos en Honduras (CODEH), Ramón Custodio, sostuvo que entre 1990 y junio de 1998 se cometieron 190 ejecuciones extrajudiciales, en especial durante la presidencia de Carlos Reina (1994-1998); éste "nunca hizo nada, a pesar de estar informado".

Según CODEH, las ejecuciones extrajudiciales fueron cometidas por cuerpos policiales entonces en la órbita del ejército; una junta de notables se encargará de depurarlos y entregarlos en diciembre al poder civil, bajo el mando de un ministerio de seguridad. Por otra parte/en los últimos ocho años, el principal logro en materia de derechos humanos en ese país ha sido la eliminación de la tortura como práctica sistemática de los cuerpos de seguridad del Estado. (IPS, 6-IX-98).

México

BAJO EXAMEN DE LA ONU

En una resolución, la Subcomisión de prevención de discriminaciones y protección de minorías expresa preocupación por la situación de los derechos humanos en México, "en particular en lo que concierne a los pueblos indígenas", y pide a la Comisión de derechos humanos de la ONU que examine la situación mexicana en su próxima reunión de marzo de 1999. Por primera vez, este organismo internacional se ha pronunciado sobre la situación del Estado de Chiapas.

Para el diputado indígena Marcelino Díaz de Jesús, la resolución de la ONU "va a permitir que nuestros pueblos traten de detener de alguna manera las violaciones sistemáticas, reiteradas y constantes por parte de las autoridades mexicanas". "Representa un reconocimiento para los más de 500 desaparecidos en México y para los centenares de encarcelados injustamente". (IPS, 23-VIII-98).